



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

En la Villa de Toluca. y Saldes Capitulares de ella
a Diez y tres del mes de Mayo de mil seiscientos ochenta y ocho
año se juntó el Consejo. Justicia y Rexim^{to}, de ella como lo tiene
de Uso y Costumbre de Sepulturas, para tratar y conferir las
Cosas tocantes y pertenecientes a el servicio de ambas
Magestades, y en y utilidad desta Villa, y su Comunidad, en las
sauen, los Señores D^{os} Don Fran^{co}. Mexica Velera y Cardenas
Abogado de los Reales Consejos. Governador Justicia Mayor
y Capitan a Guerra desta dha Villa, y D^{os}. Cavalleros Ca
pitulares, que firmaron,

Cavalleros de En este Acuerdo se hizo presente, una Carta viden de el
vno. Supremo Consejo de Guanax, dirigida al Senor Governador
de el Senor Governador de la Villa de Toluca para que se le haren
Carga de ver las de la Inspeccion de Resguardo de Seguros, Co
respondiente a el pasado año de ochenta y siete la falta de
Cavalleros Padres, pertenecientes, a el Numero de Seguros
requeridas para la proxima Monta, con la providencia
y requisiom^{to} que le subyguen dicho D^o Governador, para su
prompta. Compaa, y cumplim^{to}, de que entexado este
Afirmamiento: Audaen Segura y Campa, lo provi
tenido en el referido Decreto, y en su virtud lo firmaron
Señores D^{os}. Luis Inf^{ante} Maria fern^{andez}, y D^o. Juan Bautista

